



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Aliviam^{to} de gente y armas. Se vio en este Ayuntamiento una adiccion di-
puesta por el S.^{or} D.^{no} Pedro Aguirre de Echavarrri á la
instruccion que comunicó anteriormente para la
defensa de esta provincia con un formulario de es-
tado que se le ha de remitir del numero de hom-
bres utiles para tomar las armas que tiene
cada uno de los pueblos de ella con separacion
de estado y edades y expresion de las armas yuti-
les de zapadores para hacer fosos y trincheras
que hubiere en ellos: y enterada á todo la Ciudad
como tambien de que el S.^{or} Regente estaba ya
practicando el aliviamiento y tomando las demas
noticias que pide dho. d^{ho} por haberle este encar-
gado la mayor brevedad en el desempeño de esta
operacion, segun ha informado en este acto S.^{or}
á la Ciudad Acordó: continuarse el S.^{or} Regente
hasta la conclusion med^{te} el cargo que tiene
del S.^{or} D.^{no} Pedro Echavarrri y tenerla ya principia-
da

Indulto concedido á los desertores. En vista del exemplar impreso remitido al S.^{or}
Regente por el S.^{or} D.^{no} Pedro Aguirre de Echavarrri
del R.^o Decreto del Supremo Consejo de Regencia
concediendo indulto á los desertores de los exerci-
tos y R.^o Armada Acordó la Ciudad se publique
por bando edito y veredas q.^a inteligencia de los
interesados

